



## PROCESO BÁSICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COMITÉS DE VECINOS”

1. La conformación de Comités de Vecinos de dos maneras: la primera, ya sea que los vecinos se organicen por sí mismos y acudan a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a solicitar la conformación del Comité de Vecinos, en su mayoría se trata fraccionamientos cerrados, o bien, personal de la Dependencia acude directamente con los Colonos para hacer la invitación de conformar el Comité, aquí la mayoría son colonias de libre acceso.
2. Se realiza un análisis de las gestiones solicitadas de cada distrito; en caso de ser viable, se realizan las convocatorias para la conformación de un comité.
3. Se agenda una reunión en la cual el personal del Departamento de Comité de Vecinos asiste e informa a los vecinos los beneficios que obtienen al conformar y registrar ante el Municipio su Comité.
4. A partir de la fecha establecida en la convocatoria se cuentan 15 días naturales y se lanza la primera convocatoria para la debida conformación.
5. Se tiene que contar con un 50 + 1 de los vecinos para conformar el Comité, si el quórum se completa se realiza, de lo contrario se lanza una segunda convocatoria con el número de personas presentes.
6. Se conforma el comité con los representantes de la mesa directiva que son presidente, secretario general y tesorero y sus suplentes quienes a través de los coordinares se realizan las gestiones que han planteado como prioritarias para su atención.